En este despues 1

La muy noble e muy leal muy leal ciudad de Murcia a veinte y nueve dias del mes de Julio de mill e seiscientos y quarenta y seis años ante mi el [illegible] y escrivano mayor del ayuntamiento de la dicha ciudad [illegible] por mi el escribano parecieron [illegible] los dos electos [illegible] en este presentacion

don Juan de Berastegui y don Francisco de Saavedra Regidores vecinos desta ciudad comisarios della para este negocio como mejor aya lugar de derecho que como parece desta cedula Real en que forma el señor [illegible] por su magestad es mandado de que sabemos demostracion por su magestad mandado y cedula y entregando en esta ciudad a Joan de Herrera dando y entregando esta dicha ciudad a Joan de Herrera de todas las rentas reales de la ciudad [illegible] que ha tenido de las rentas Reales todas della [illegible] pagados por el dicho mill y trescientos ducados que de [illegible] haber [illegible] pagados por el dicho oficio de tesorero los recibiese y entregase luego el titulo original del dicho titulo para que la dicha ciudad luego lo [illegible] y cumpla con la dicha cedula y teniendo los que quisiere [illegible] cumpla la ciudad con solo tener depositados los dichos dos mill y trescientos ducados en el depositario general della por orden de [illegible] como se contiene en la dicha cedula Real segun que mas largamente [illegible] Requerimos al cumplimiento della [illegible] sabemos [illegible] requerimos y notificamos por escripto al dicho Joan de Herrera que recibiese los dichos dos mill y trescientos ducados y nos entregue el titulo original del dicho titulo como su magestad lo manda y para ello [illegible] mos [illegible] presente [illegible] la dicha cedula original y el dicho requerimiento y el dinero a casa del dicho Joan de Herrera [illegible] dos veces y otras [illegible] donde se entendio que podia estar para que se le notificase y que la dicha cedula tenga efecto y no a [illegible] la orden de para ello hallar porque se anda escondiendo por que no se le notifique la dicha cedula y el dicho requerimiento y en su casa mientras [illegible] no a querido poder hallar para ello [illegible] demas [illegible] dende se [illegible] buscarlo como dello dara fee el presente escrivano y en tal caso se ha de saber el dicho deposito como si no estubiera y que no recibe el dicho dinero porque andarse escondiendo por no recibirlo es lo mismo que no quererlo [illegible]